

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 5363** *Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la Resolución de 9 de febrero de 2010, por la que se registra y publica las tablas salariales correspondientes al año 2010, del Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de febrero, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares, publicadas en el BOE número 48, de 24 de febrero de 2010.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 18022, 2.º párrafo, 4.ª línea, donde dice: «...por la comisión mixta del convenio de la que forman parte las Asociaciones empresariales FEIGRAP y AFCO, en representación de las empresas del sector...», debe decir: «... por la comisión mixta del convenio de la que forman parte las Asociaciones empresariales FEIGRAP, Federación de Gremios de Editores de España y AFCO en representación de las empresas del sector...».

En la página 18022, en Estructura salarial Convenio colectivo a partir de 1 de enero de 2010, en la columna tabla salarial «complemento lineal» y en la fila correspondiente al nivel salarial 4, donde dice: «4.054,15», debe decir: «4.045,15».

Madrid, 17 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.